

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-01014.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 177 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022.

El recibo de pago de honorarios del partidor, allegado por el apoderado de los herederos CASTELBLANCO CASTELBLANCO (archivo Nro. 72), se tiene en cuenta y se pone en conocimiento del mencionado partidor, para los fines pertinentes.

La rehechura del trabajo de partición que fuera efectuada por el partidor para ajustar el nombre de la heredera CLAUDIA PATRICIA CHAVEZ CASTELBLANCO, quien cambio su nombre por el de CLAUDIA PATRICIA CASTELBLANCO, visible en el archivo Nro. 73, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de suspensión de la partición, formulada por quien dice ser apoderado judicial de la señora HERMENECIA CASTELBLANCO (archivo Nro. 74), deberá allegar el respectivo poder para actuar en el presente proceso, para lo que se le concede el término de 5 días.

Vencido el precitado término, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3cba69cb38d40415382f6fb745905366e8a2072c132081076e0926eb9b45e8**

Documento generado en 19/10/2022 03:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>